

¿TIENE UN CASO EN LA CORTE Y NO PUEDE PAGAR LAS CUOTAS DE PRESENTACIÓN?



JUDICIAL COUNCIL
OF CALIFORNIA

Cuando usted presenta papeles en la corte, puede que tenga que pagar cuotas de presentación. Si le preocupa pagar estas cuotas, lea la información a continuación acerca de la exención de cuotas.

ACERCA DE LAS CUOTAS DE LA CORTE

Normalmente, cuando usted presenta un documento en la corte, se cobra una cuota para presentar los papeles. Puede que haya otros costos de la corte una vez que comience el caso, como el costo por hacer copias y certificarlas, honorarios del taquígrafo de la corte, y otros. Estas cuotas de la corte pueden variar. Visite el programa de cuotas estatal en <https://www.courts.ca.gov/7646.htm> y vaya a la página web de su corte local para ver si también hay cuotas locales que puedan ser aplicables.

¿QUÉ PASA SI NO PUEDO PAGAR LAS CUOTAS DE LA CORTE?

Si está preocupado acerca de pagar estas cuotas y otros costos de la corte, usted puede solicitar a la corte una “exención de cuotas”. Una exención de cuotas significa que usted no tiene que pagar las cuotas de presentación y otros costos, o puede que tenga que pagar parte de las cuotas. También puede pedir a la corte que le permita pagar las cuotas a plazos. Usted puede calificar para una exención de cuotas si uno de los siguientes criterios se aplican a usted:

Recibe beneficios públicos, como cupones de alimentos, SSI, SSP, Medi-Cal, Compensación del Condado/Asistencia General, IHHS, CalWORKS, Tribal TANF, o CAPI.

Los ingresos de su hogar, antes de impuestos, son muy bajos.

No tiene suficiente dinero para pagar las cuotas después de pagar por las necesidades básicas de su hogar.

¿CÓMO PUEDO OBTENER UNA EXENCIÓN DE CUOTAS?

En primer lugar, lea el formulario [FW-001-INFO](#), Hoja informativa sobre exención de cuotas y costos. Luego, llene dos formularios:



Formulario [FW-001](#): Solicitud de exención de cuotas de la corte

En este formulario, usted le dice a la corte quién es, el trabajo que tiene, si lo tiene, y cuáles son sus ingresos. Es posible que también tenga que indicar todos sus gastos. Dependiendo de su situación, usted tendrá que llenar partes diferentes del formulario FW-001, así que lea las instrucciones en el formulario cuidadosamente para asegurarse que llena todo lo que es necesario.



Formulario [FW-003](#): Orden sobre la exención de cuotas de la corte

La mayor parte de este formulario lo llena la corte, pero asegúrese de poner su nombre completo, dirección y su número de caso, si lo tiene, y el nombre del caso, que es el nombre de las partes en el caso.

MÁS INFORMACIÓN

Usted puede encontrar más información sobre las cuotas y exención de cuotas, con instrucciones y enlaces a los formularios, visitando <https://www.courts.ca.gov/selfhelp-feewaiver.htm> y haciendo clic en “Español”. También puede ir al centro de ayuda de su corte local para obtener ayuda.